



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERISTICAS | 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de febrero de 2013
No. 37

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 618, 619, 612, 621, 185-A1, 620, 463, 477, 622, 189-A1, 629, 739, 214-A1, 745, 648, 658, 192-A1, 646, 637 y 654.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 679, 669, 677, 678, 750, 680, 681, 191-A1, 704, 705, 706, 699, 700, 701, 702, 703, 708 y 707.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC-002/2010.

CIRCULAR NUMERO 002

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA QUADNUM LIMPIEZA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en relación a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la resolución administrativa que se dictó el 27 de julio del año en curso en el expediente SANC-002/2010, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa QUADNUM LIMPIEZA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de julio de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Israel Alberto Chávez Barbazan**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de agosto de 2012).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de enero del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RENE SILVA RAMIREZ y NORMA EDITH ESCOBAR VAZQUES, expediente 1632/2011, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, LICENCIADO RAUL GARCIA DOMINGUEZ, señaló las once horas con treinta minutos del día seis de marzo del año en curso; para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en lote 33 y casa en el construida resultante de la lotificación en condominio horizontal del lote 38, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado El Porvenir, ubicado en la carretera Almoloya de Juárez, sin número, Rancho de Serraton, San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; valuado en la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente poder participar en la subasta deben consignar el diez por ciento de la cantidad referida, esto es CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., por tal motivo convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán publicarse en el periódico La Crónica de Hoy, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Zinacantepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como puede ser la Secretaría de Finanzas o Receptoría de Rentas Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

618.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MENDOZA RUIZ JOEL, con número de expediente 297/2008, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día seis de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: calle Santa María número interior 39, lote 10, vivienda 39, Colonia Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 230 a la 245, la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$53,700.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así mismo como en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad así como en la Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.-México, D.F., a 08 de enero del año 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

619.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fecha seis de diciembre y doce de noviembre del dos mil doce, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de REYES REYES JESUS (quien también acostumbra usar el nombre de J. JESUS REYES Y REYES e IVETTE AGUEDA PEREZ GREGORIO, expediente 1725/2009, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, señaló las diez horas del día seis de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Pelicano sin número, lote catorce, de la manzana seis, unidad vecinal "A" del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'998,500.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de diciembre del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

612.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ANDREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA, con número de expediente 372/2012; en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil trece para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado como calle Guillermo Marconi número 900, lote 10, manzana 7, casa Diez en la Colonia Científicos del Fraccionamiento Las Torres, en la Ciudad de Toluca, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores sirve de base para el remate ordenado en autos el precio del avalúo es el emitido por el perito designado por la parte actora por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a 11 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

621.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BERNARDO FIERRO CARREON y ARACELI GOVEA RODRIGUEZ DE FIERRO, expediente número 23/02, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente dice:

México D.F. a siete de enero del dos mil trece. "...para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número oficial 98, de la calle Verdines, y terreno que ocupa que es el lote 32 de la manzana 79, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México". "...siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,380,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor más alto de las dos actualizaciones de avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta...". México, D.F. a dieciocho de enero del dos mil trece. "...para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda en el presente juicio y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de marzo de dos mil trece...".

"...debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen de esta Ciudad en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal...".-México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del dos mil trece.-El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Ricardo E. Gómez Dondiego.-Rúbrica.

185-A1.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 325/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARREDONDO SANCHEZ ELIA con número de expediente 325/2012, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil trece, la C. Juez Séptimo de lo Civil Interina del Distrito Federal, señaló las once horas del día seis de marzo del año dos mil trece, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa número oficial cincuenta y seis, de la calle Bosques del Trueno marcada con el número oficial cincuenta y seis construida sobre el lote quince, de la manzana nueve, de la segunda y última etapa del conjunto urbano habitacional popular, denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca, número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México".-México, D.F., a 15 de enero del 2013.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

620.-12 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ y JUANA NORMA VERONICA RUIZ VARGAS.

En el expediente 406/2004, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA y seguido actualmente por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. DE C.V., en contra de OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ y JUANA NORMA VERONICA RUIZ VARGAS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento a OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ y JUANA NORMA VERONICA RUIZ VARGAS, por medio de edictos, el proveído que a continuación se transcribe:

AUTO.- Toluca, México, tres de enero de dos mil cinco.-

Visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, emplácese a OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ y JUANA NORMA VERONICA RUIZ VARGAS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de ese escrito por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de

circulación en esta población; haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda; así mismo, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo citado, apercibiéndoles que pasado el plazo aludido, si no comparecieren por sí, apoderado o gestor que los represente, se les declarará confesos de los hechos constitutivos de la demanda o contestada en sentido negativo, según sea el caso y se les harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, como lo prevé el numeral 1.170 de la Legislación en cita -----

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE LUIS FLORES GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. MÉXICO, QUIEN ACTUA EN LEGAL FORMA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE ..."DOY FE. JUEZ. SECRETARIO.

OTRO AUTO

TOLUCA, MEXICO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el estado procesal de los autos, se tiene por cumplida la prevención decretada por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, toda vez que exhibe el instrumento notarial cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres, donde se hace constar el poder otorgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en cuyos antecedentes se cita desde la constitución de BANCO NACIONAL MEXICANO, y sus cambios de denominación hasta el de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por ello en cuanto a lo peticionado en el escrito registrado con el número de promoción 9085, se tiene por reconocida la personalidad de **LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA**, apoderado de **RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. L. DE C.V.**, que acredita en términos de la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 99,497; así mismo, se tiene por reconocida la **CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO Y SUS RESPECTIVOS DERECHOS LITIGIOSOS que BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX** hace a favor de **RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V.**, respecto del crédito objeto del presente asunto, tal y como consta en la copia certificada del testimonio de la escritura 56,309, la cual como lo solicita el ocurrente agréguese a los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1067 y 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, así como el numeral 1.185 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil citada, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona en el de cuenta para los efectos que alude excepto para recibir valores ya que esto implica un mandato que debe referirse en términos de Ley.

Por otra parte, se tiene por devuelto el edicto que acompaña al de cuenta, y a efecto de emplazar a los demandados OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ y JUANA NORMA VERONICA RUIZ VARGAS, expídase nuevo edicto en términos del proveído de fecha tres de enero del dos mil cinco e insértese en dicho edicto el presente proveído a fin de hacer del conocimiento de los demandados la cesión aludida en párrafo precedente.

Sirve de apoyo a lo antes acordado, por analogía la siguiente jurisprudencia:

Novena Epoca
 Registro: 170566
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tesis Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Diciembre de 2007,
 Materia(s): Civil
 Tesis: I.3o.C.652 C
 Página: 1829

VIA ESPECIAL HIPOTECARIA PARA QUE PROCEDA, EN CASO DE EXISTIR CESION DE DERECHOS DEL CREDITO RELATIVO UNA VEZ INICIADO EL JUICIO, BASTA LA NOTIFICACION POR LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA RESOLUCION RECAIDA A SU EXHIBICION.

La notificación a la parte deudora es la única exigencia legalmente prevista en relación con la cesión de derechos y la consiguiente legitimación de la cesionaria, cuando se trata de una cesión de derechos litigiosos, aunque éstos deriven de un contrato de crédito con garantía hipotecaria, ya que el objetivo de comunicar la existencia de la cesión, y, por ende, la sustitución de la actora y acreedora original, es que la deudora sepa a quién debe pagar la cantidad motivo de la condena establecida en la sentencia definitiva. No se trata, como ocurre antes del inicio de un juicio, de un requisito de procedencia de la vía, según ha estimado la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J. 119/2004, de rubro "VIA ESPECIAL HIPOTECARIA. PARA QUE PROCEDA, EN CASO DE EXISTIR CESION DE DERECHOS DEL CRÉDITO RELATIVO ES NECESARIA LA PREVIA NOTIFICACION AL DEUDOR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 2926 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE ANTES DE LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE MAYO DE 1996.", dado que de la ejecutoria que dio lugar a la misma se desprende que la procedencia de la vía hipotecaria está condicionada a la notificación de la cesión al deudor, previa a la demanda, sin que haya sido materia de esa ejecutoria lo relativo al aspecto sustantivo de la cesión que, se precisó, debe regirse por las reglas previstas respecto de ese acto. Por tanto, dicha tesis jurisprudencial es inaplicable a una cesión de derechos litigiosos de un juicio ya iniciado, aunque esté involucrado un crédito con garantía hipotecaria, cuya acción de pago en una vía privilegiada haya sido ejercida por la cedente, porque en aquélla se trata de la cesión de un derecho de crédito garantizado con hipoteca celebrada con antelación a la demanda, y es un requisito para la procedencia de la vía hipotecaria que debe satisfacerse antes de incoarla. Tampoco son aplicables los artículos 389, 390 y 391 del Código de Comercio, por referirse al aspecto sustantivo de una cesión de créditos mercantiles, ni el artículo 2926 del Código Civil para el Distrito Federal, por versar sobre ese mismo aspecto sustantivo tratándose de una cesión de créditos civiles, cuando los derechos cedidos emanan de un juicio especial hipotecario ya iniciado por el cedente, en el que se presentó la cesión de esos derechos litigiosos ante la autoridad judicial, por lo que la resolución que recae a la presentación del acto respectivo, debe ser notificada conforme a las reglas que operan para toda clase de notificaciones en los juicios civiles, porque son actos dentro de un procedimiento judicial, y no operan los requisitos para el acto sustantivo. Por ende, tienen aplicación las reglas enunciadas en los artículos 111, 114 y 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En consecuencia, cualquiera de esas notificaciones, sujetas a los requisitos previstos para ellas, cumple el cometido de dar a conocer a la parte demandada una cesión de derechos litigiosos celebrada entre la actora y un tercero, dado que ya no es solamente un acto entre particulares con repercusión incierta en juicio, sino que al presentarse ante el Órgano Jurisdiccional, hay certeza de ese acto jurídico, con independencia de que antes del juicio la cesión de un crédito fuera de juicio, pueda ser notificada ante dos testigos, si es mercantil, o judicial o extrajudicialmente (ante testigos o notario),

tratándose de una cesión de créditos civiles, en términos del artículo 2036 del Código Civil para el Distrito Federal. En cambio, cuando la cesión de créditos se presenta después de iniciado el juicio, y existe un proveído judicial que la tiene por recibida, queda notificada y surte sus efectos con la notificación judicial a través de los medios puestos a disposición de los órganos jurisdiccionales, con lo que se logrará una mayor seguridad en el conocimiento del acto de que se trata.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 507/2007. Jorge Cortés del Ángel. 4 de octubre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretario: Raúl Alfaro Telpalo.

Nota: La jurisprudencia 1a./J. 119/2004 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, enero de 2005, página 393.

Devuélvase el instrumento notarial 47,783, dejando en su lugar copia cotejada del mismo y asentando razón de su recibo en autos.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS BASTIDA FONSECA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE... "DOY FE. JUEZ. SECRETARIO.

Por lo que publíquese el presente por **tres veces de siete días en siete días** en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de circulación en esta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, (21) veintiuno de enero de dos mil (2013) trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

463.- 1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

MARIA DE JESUS GUERRERO ZAMUDIO, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 121/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GUERRERO ZAMUDIO MARIA DE JESUS, en contra de ALEJANDRO VALENTIN GALINDO, LUIS VALDOVINOS HUERTA, INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CUAUTITLAN, MEXICO, respecto de las siguientes prestaciones, entre otras, A) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Víctor Bravo, manzana 6, lote 28, sector B, unidad habitacional popular denominada José María Morelos y Pavón, ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, México, ahora identificado como Víctor Bravo número 8, Unidad Morelos, Segunda Sección, C.P. 54930, Tultitlán, México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con lote 24; al sur: 12.00 metros con calle Víctor Bravo, al oriente: 20.00 metros con Ignacio Fernández y al poniente: 20.00 metros con lote 27. B) La cancelación de la inscripción registral bajo la partida 1187, volumen 23 PCH, Libro Primero, Sección Primera de fecha 5 de noviembre de 1980, con la superficie, medidas y colindancias antes mencionadas. C) La inscripción a nombre de MARIA DE JESUS GUERRERO ZAMUDIO, sobre el inmueble antes citado. D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio en todas sus instancias.

Fundándose acción en una relación sucinta de los siguientes hechos:

1.- En fecha 8 de septiembre de 1989 la señora MARIA DE JESUS GUERRERO ZAMUDIO, celebró contrato privado verbal de compraventa con el señor ALEJANDRO VALENTIN GALINDO, respecto del inmueble en el domicilio y colindancias antes citadas, teniendo un precio de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), acompañando el recibo parcial por la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), expedido por el señor ALEJANDRO VALENTIN GALINDO, a favor de MARIA DE JESUS GUERRERO ZAMUDIO.

2.- Desde el día 8 de septiembre de 1989 el señor ALEJANDRO VALENTIN GALINDO, le entregó la posesión física del inmueble referido a la señora MARIA DE JESUS GUERRERO ZAMUDIO, posesión que tiene a título de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, posesión que conserva actualmente.

3.- Debido a que tiene la posesión del inmueble descrito, es que ha realizado diversos pagos del impuesto predial tal como lo acredita con 7 recibos oficiales expedidos por la Tesorería Municipal de Tultitlán, México.

4.- Asimismo y a efecto de acreditar la posesión que tiene del inmueble antes citado, exhibe 5 facturas, expedidos por el Organismo de Agua Potable de Tultitlán, una solicitud de servicio de energía eléctrica, así como 4 recibos, expedida por Luz y Fuerza del Centro a nombre de MARIA DE JESUS GUERRERO ZAMUDIO, asimismo, tres recibos de pago de telefonía, expedidos por Teléfonos de México, S.A. de C.V.

5.- El inmueble en comento, se encuentra inscrito a nombre del demandado LUIS VALDOVINOS HUERTA, lo que se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México.

6.- Es por lo anterior que se ve ya Suscrita en la necesidad de acudir ante su Señoría al haber operado a favor de ella la usucapión del inmueble multicitado, gozando del inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, posesión que conserva actualmente desde hace 15 años, sin que se le haya perturbado o perdido, lo cual le consta a los señores JOSE VENEGAS FUENTES y TEODORA DELGADO MORALES.

En virtud de que se han realizado las tendientes a emplazar al INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en los diversos domicilios señalados en autos, y toda vez que no se logró su emplazamiento, notifíquese por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda o Diario Amanecer de México y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.

Cuautitlán, México, dieciséis de abril de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

477.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE PEDRO FEDERICO ARIAS SIERRA, MERCEDES INCLAN FLORES, ROSAURA SIERRA MEDINA y VICTOR CRUZ ARIAS GONZALEZ; expediente: 903/2010. El C. Juez Quinguesimo de lo Civil dictó el auto de fecha diecisiete de octubre y veintiocho de noviembre ambos del año dos mil doce y quince de enero del dos mil trece que en su parte conducente dicen:

"... como lo solicita sáquese a subasta en pública almoneda el bien embargado que señala y PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA son de señalarse las diez horas del día tres de diciembre del año dos mil doce, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pedregal 38 "A" manzana 34, lote 29, conjunto urbano Cofradía II, Avenida Huehuetoca sin número, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$348,000.00 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que lo cubra. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y oficios correspondientes al Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en el citado plazo legal; facultando al Juez exhortado a acordar promociones de las partes, habilitar días y horas inhábiles y girar los oficios a las dependencias que sean requeridas correspondiente. Debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien.... " OTRO AUTO "... como lo solicita de deja sin efecto la fecha de remate señalada en acuerdo dictado en audiencia de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, para celebrarse el día primero de febrero del año en curso, y en su lugar son de señalarse las diez horas del día cuatro de marzo del año en curso, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos...."- México, D.F., a 16 de enero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

622.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ERIKA VERONICA GONZALEZ ATZIN Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 797/2006, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE EN EL PREDIO UBICADO EN SANTO TOMAS CHICONAUTLA, LOTE 16, MANZANA RR, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, ESQUINA MARIANA COLOSIO RIOJAS, LOTE 16. MANZANA RR, COLONIA SANTO TOMAS

CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, SIENDO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE AVALUO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO. -----

AL C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO O EN LOS TERMINOS QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-México, D.F., a 16 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

189-A1.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de SANCHEZ TORIBIO LUIS MIGUEL, expediente número 893/09, la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil dictó auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a cinco de diciembre del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. . . se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado, mismo que se encuentra ubicado en calle Iztaccuatl, lote 3, manzana 385, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,748,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos. . ."

"OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a doce de diciembre del año dos mil doce.

A su expediente el escrito de cuenta de la parte actora. . . se hace la aclaración del proveído de fecha cinco de diciembre del presente año, en virtud que el mismo señala de forma errónea el domicilio del inmueble embargado, señalando en el mismo ". . . calle Iztaccuatl, lote 3. . .", siendo lo correcto ". . . calle de Iztaccuatl, lote tres, manzana 385, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Naucalpan, Estado de México. . .", quedando lo demás proveído, para los efectos legales a que haya lugar. . .--

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico La Crónica, y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, para su publicación los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 10 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfín.-Rúbrica.

629.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIA ESTHER HIDALGO AVILA, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de inmatriculación), en el expediente 37/2013, respecto del inmueble denominado "Otenco", ubicado en Avenida Morelos número 21, Municipio de Coacalco de Berriozábal; Estado de México, el cual tiene una superficie total de 279.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.65 metros colinda con la Avenida Morelos, al sur: 13.40 metros colinda con la parte compradora (María Esther Hidalgo Avila); al oriente: 20.80 metros colinda con Alberto Mazoco; al poniente: 20.50 metros colinda con Alberto Mazoco. Y que en forma sucinta en su escrito de demanda manifiesta: que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo Alejo Hidalgo Avila, según consta del contrato de compraventa celebrado en fecha diez (10) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993), manifestando el promovente que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial bajo la clave 0930519604000000 y que no pertenece a Bienes Ejidales de la comunidad exhibiendo constancia del Comisario Ejidal y que desde la fecha en que se celebró dicho contrato lo ha poseído de manera ininterrumpida, pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario y que dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, como lo acredita con el certificado de no inscripción, en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2.110, 2.109, 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.- Dado en Coacalco, México, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

739.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARMEN IRENE JIMENEZ TERRAZAS, promueve por propio derecho dentro de los autos del expediente 12/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, la información de dominio, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en callejón Enrique Trejo número 3, Barrio San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que es denominado "sin nombre", y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos discontinuos, 8.55 metros con lote B y 9.53 metros con lote A3, al sur: en 17.77 metros con Crescencio Hernández, al oriente: en dos tramos discontinuos, 3.27 metros con lote A3 y 13.81 metros en la siguiente manera, 3 metros con paso de servidumbre y 10.81 metros con lote A5, y al poniente: 14.54 metros con Crescencio Hernández, teniendo una superficie total de: 251.42 m2. (doscientos cincuenta y un punto cuarenta y dos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a fin de que si alguna persona se

siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

214-A1.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VALVINA VAZQUEZ CASTILLEJOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 160/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, manzana 122, lote 26, Barrio San Sebastián, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 metros con el predio del señor Feliciano Islas Flores; al norte: 05.60 metros con el predio del señor Filemón Flores Tapia; al sur: 08.00 metros con el predio del señor Víctor Humberto Salazar Morán hoy propiedad de la actora; al sur: 00.55 metros con el predio del señor Pablo Tapia Rojas hoy Facunda Guadalupe Aguilar Zamora; al sur: 08.00 metros con el predio de la señora Martha Bravo Nievas; al sur: 10.70 metros con calle Melchor Ocampo; al oriente: 08.20 metros con el predio del señor Germán Tapia Aguilar; al oriente: 10.75 metros con el predio del señor Pablo Tapia Rojas hoy Facunda Guadalupe Aguilar Zamora; al oriente: 17.00 metros con el predio de la señora Martha Bravo Nievas; al poniente: 10.30 metros con el predio del señor Lauro Tapia Rojas hoy José Isabel Tapia Ramírez; al poniente: 25.00 metros con el predio del señor Víctor Humberto Salazar Morán, hoy propiedad de la actora; teniendo una superficie de 602.78 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (8) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Firma.

745.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. JORGE IVAN JIMENEZ ROJAS, en su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1216/2012, sobre la fracción del inmueble ubicado en:

callejón Enrique Trejo número 3, Barrio San Martín, Municipio de Tepotztlán, Estado de México, predio denominado "Sin Nombre", solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación:

Por medio del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, y con fundamento en lo establecido por los artículos 8.51 y 8.52 del Código Civil vigente en el Estado de México y en Procedimiento Judicial no Contencioso vengo a promover Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión del suscrito sobre el bien inmueble ubicado en 3, Barrio San Martín, Municipio de Tepotztlán, Estado de México, predio denominado "Sin Nombre", inmueble que cuenta con una superficie de 52.33 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 mts. y colinda con lote B; al sur: 16.00 mts. y colinda de la siguiente manera: 9.53 metros, con lote A-4 y 6.47 metros con paso de servidumbre; al oriente: 3.27 mts. y colinda de la siguiente manera: 2.27 metros con lote A-2 y 1.00 metros con paso de servidumbre; y al poniente: 3.27 mts. y colinda con lote A-4.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Que con fecha 30 de marzo del año 1999, el suscrito JORGE IVAN JIMENEZ RAMIREZ, celebré un contrato privado de compraventa con el señor CASTRO JIMENEZ RAMIREZ respecto de la fracción del inmueble ubicado en: callejón Enrique Trejo número 3, Barrio San Martín, Municipio de Tepotztlán, Estado de México, predio denominado "Sin Nombre", bien inmueble que no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, a nombre de persona alguna, sin embargo la suscrita ha tenido posesión del inmueble descrito con antelación, con carácter de propietario, por un término mayor de cinco años, manteniendo dicha posesión en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, hecho que puede ser acreditado con el testimonio de los vecinos del lugar que se encuentra el bien inmueble.

Para se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México, a dieciocho de diciembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
214-A1.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MINERVA BALDERAS LOZANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 152/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un ubicado en calle Galeana, número catorce, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 metros con Miguel Valdez López, al sur: 11.56 metros con calle Galeana, al sur: 0.20 metros con Sofía Morales Cervantes, al oriente: 2.98 metros con Sofía Morales Cervantes, al oriente: 13.87 metros con Sofía Morales Cervantes, al poniente: 17.05 metros con Francisca González Santillán, teniendo una superficie de 197.15 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (7) de febrero de dos mil trece (2013). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

214-A1.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JULIA MARQUEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 30/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Hidalgo número 10, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.70 metros con José Hernández Portillo y Elvira Vargas González, al sur: 3.25 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 15.39 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 7.25 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 3.50 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 3.80 metros con Silvia Vázquez Hernández, al sur: 46.86 metros con Silvia Vázquez Hernández, al oriente: 31.30 metros con Elvira Vargas González y Benito Hernández Cruz, al poniente: 40.15 metros con calle Hidalgo, teniendo una superficie de 2,807.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha uno (1) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

214-A1.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALEJANDRO MAXIMO JIMENEZ SANTILLAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 116/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida del Panteón, sin número, Barrio de Zapotlán, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.30 metros con el Sr. Martín Alejandro Aguirre Jiménez, al sur: 2.25 metros con Avenida del Panteón, al sur: 19.35 metros con privada sin nombre, al sur: 20.25 metros con privada sin nombre, al sur: 16.30 metros con privada sin nombre, al sur: 2.70 metros con privada sin nombre, al oriente: 16.43 metros con Avenida del Panteón, al poniente: 35.32 metros con el Sr. Raymundo Jiménez Santillán, teniendo una superficie de 1,609.51 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: seis (6) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

214-A1.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A.

Que en los autos del expediente número 356/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por VICTOR MANUEL VILLEGAS SOTO, en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUSTAVO ZAMUDIO HUITRON, por auto dictado en fecha treinta de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la persona jurídico colectiva FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y en el Boletín Judicial, y que contendrá las prestaciones que se reclaman:

A) DE FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. DEMANDA LA PROPIEDAD QUE POR USUCAPION HA OPERADO A FAVOR DEL ACTOR, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 63 (SESENTA Y TRES), MANZANA V (CINCO ROMANO), DE CALZADA DE LOS JILGUEROS, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 M2. (UN MIL METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DETALLAN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION QUE SE EXHIBE Y QUE APARECE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, (ACTUALMENTE INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL), BAJO LA PARTIDA 84, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA B) DEL SEÑOR GUSTAVO ZAMUDIO HUITRON SE LE DEMANDA EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE SE CELEBRO EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION A, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE PUSO AL ACTOR EN POSESION JURIDICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE EN MENCION; C) UNA VEZ QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARE AL ACTOR PROPIETARIO DEL LOTE NUMERO 63 (SESENTA Y TRES), MANZANA V (CINCO ROMANO), DE CALZADA DE LOS JILGUEROS, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE POSEE Y PIDE SE PROCEDA A SU INSCRIPCION TOTAL EN LOS LIBROS A SU DE LA SENTENCIA A FAVOR DEL ACTOR Y DEL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

Deberá presentarse el codemandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación el día cinco de febrero del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 30 de enero del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

648.-13, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ACTOR: MAURA MINERVA ANGUIANO VERA.

DEMANDADOS: JOSE ANTONIO ANGUIANO VERA, JORGE BERNARDO PITASHNY DANICHOFF y NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, LICENCIADO GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS y ALEJANDRO PITASHNY GALVAN.

En los autos del expediente 586/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAURA MINERVA ANGUIANO VERA en contra de JOSE ANTONIO ANGUIANO VERA, JORGE BERNARDO PITASHNY DANICHOFF y NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, LICENCIADO GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS y ALEJANDRO PITASHNY GALVAN, reclama: la nulidad del contrato de compraventa de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco celebrado entre los dos ahora demandados, respecto de la fracción de terreno de 250.00 metros cuadrados propiedad de JOSE ANGUIANO SALAS, ubicado en el Barrio de la Cruz Misión en Valle de Bravo, B).- La entrega material y jurídica de la superficie de 250.00 metros cuadrados con sus frutos y accesorios, propiedad del señor JOSE ANGUIANO SALAS, que se encuentra ubicado en Barrio de la Cruz de Misión en Valle de Bravo, México, C).- El pago de la cantidad de TRES MIL PESOS mensuales por el uso y disfrute del inmueble, que ha tenido el ahora demandado JORGE BERNARDO PITASHNY DANICHOFF, contados a partir del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco y hasta su total solución presente. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al proveído emitido el veintinueve de enero de dos mil trece ordena emplazar por edictos a dicha persona, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedan los autos a la vista de la Secretario de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los cinco días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

658.-13, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE JESUS GUERRA MEDINA, por conducto de su endosatario en procuración TOMAS CARRILLO PEREZ, promueve en el expediente 1083/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra TECHNOGAR, S.A. DE C.V. y de CIRILO EDUARDO RIVERA ORTEGA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva "usucapión", toda vez que mi poderdante se ha convertido en legítimo dueño, del inmueble ubicado en Primer Retorno de Atenco, número Cinco, H32, Sección Cumbrias actualmente Zona Cumbria, lote 18, manzana 29, con superficie total de 178.19 metros cuadrados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 7.00 metros con Retorno de Atenco; al sur en 7.00 metros con vialidad, actualmente Avenida Teotihuacán; al este con 25.95 metros con lote 29; al oeste con 24.96 metros con lote 17 en virtud de que se encuentra en

posesión de dicho inmueble, como lo prevé la Ley Adjetiva de la materia de la manera de procedencia de la usucapión. B).- La declaración que TECHNOGAR, S.A. DE C.V. y CIRILO EDUARDO RIVERA ORTEGA, han perdido el derecho de propiedad respecto del bien inmueble citado en el presente juicio, por la eficacia de la usucapión que se hace valer. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 29 de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno, el señor GILBERTO SALAZAR PAREDES celebró contrato de promesa de compraventa con la hoy demandada TECHNOGAR, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en el lote 18, manzana 29, Distrito H-32, con una superficie de 178.19 metros cuadrados, de lo que hoy se conoce como Primer Retorno de Atenco, marcada actualmente con el número oficial Cinco, Zona Cumbria, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a favor de TECHNOGAR, S.A. DE C.V., en la Función Registral bajo el número 671, Volumen 76, Libro Primero, Sección Primera de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. 2.- En fecha 19 de mayo de mil novecientos noventa y dos, se celebró formal contrato de compraventa entre el hoy codemandado CIRILO EDUARDO RIVERA ORTEGA y el señor GILBERTO SALAZAR PAREDES, respecto del inmueble materia del presente juicio. 3.- En fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho los señores GILBERTO SALAZAR PAREDES y CIRILO EDUARDO RIVERA ORTEGA celebraron ante TECHNOGAR, S.A. DE C.V., cesión de derechos a favor del segundo respecto del lote 18, manzana 29, hoy el inmueble materia del presente juicio, quedando como titular propietario en cesión de derechos y compraventa el señor CIRILO EDUARDO RIVERA ORTEGA, quien a partir de ese momento se constituía ante la codemandada TECHNOGAR, S.A. DE C.V., como legítimo comprador y tenedor en propiedad del inmueble multicitado y avalado por el representante legal de la misma señor ROBERTO CISNEROS LOPEZ quien firma y sella de conformidad dicho documento. 4.- El señor CIRILO EDUARDO RIVERA ORTEGA cumplió cabalmente con todos y cada uno de los pagos con la codemandada TECHNOGAR, S.A. DE C.V., sin que exista adeudo alguno con la misma. 5.- La codemandada TECHNOGAR, S.A. DE C.V., envió y entregó en fecha 14 de noviembre de 1989 al codemandado CIRILO EDUARDO RIVERA ORTEGA una circular en la cual se les invitaba a realizar el trámite de escrituración en virtud de que la codemandada TECHNOGAR, S.A. DE C.V., en diciembre de ese año se iría del mercado, lo que bajo protesta de decir verdad, es cierto que dicha codemandada ya no existe. 5 bis.- En fecha treinta de noviembre del año mil novecientos noventa mi poderdante JOSE JESUS GUERRA MEDINA en su carácter de comprador, celebró con el hoy codemandado CIRILO EDUARDO RIVERA ORTEGA, en su carácter de vendedor contrato de compraventa respecto del inmueble materia del presente escrito, entregando desde el momento de la celebración del mismo la posesión física, jurídica y material en su carácter de propietario a mi poderdante, por lo cual se actúa en representación en su carácter de dueño y propietario del bien citado. 6.- Mi poderdante detenta desde el año de mil novecientos noventa la posesión física, jurídica y material, de forma pacífica y continua del inmueble multicitado, situación que es del conocimiento desde la celebración del contrato de compraventa de los señores MARIA AMPARO CHAVEZ MEDINA y ROBERTO LUNA CABRAL. 7.- El predio materia del presente juicio hasta la fecha se encuentra inscrito a favor de la codemandada TECHNOGAR, S.A. DE C.V. 8.- A efecto de acreditar que mi poderdante a cumplido cabalmente con sus obligaciones y pagos de derechos y que actualmente se encuentra al corriente en los mismos se exhiben los pagos prediales y pagos de agua. 9.- En virtud de lo anterior y aunado al tiempo que tiene mi poderdante en su carácter de poseedor con carácter de dueño, al tener título legítimo y legal como lo es el haber adquirido el inmueble materia del presente juicio en compraventa y por el tiempo de constituirse con dicho carácter que corresponde a diecinueve años, once meses, ininterrumpidos de forma pacífica y legal es que se solicita que a adquirido mi poderdante el carácter de propietario en prescripción adquisitiva,

"usucapión". Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres de septiembre de dos mil doce, ordenó emplazar a la codemandada TECHNOGAR, S.A. DE C.V., por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los seis días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Seis de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

189-A1.-13, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 386/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROJAS OLVERA JAVIER, en contra de MARCO ANTONIO GARCIA OLVERA, GUADALUPE GARCIA OLVERA y GUILLERMO MANUEL SAIZ CARBAJAL reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento de 30 de mayo de 2009, celebrado respecto de la casa ubicada en Boulevard de Condado de Sayavedra, manzana 103, lote 25, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) El pago de la cantidad de \$240,000.00 por concepto de pago de rentas adeudadas y no cubiertas por el demandado. C) El pago de la cantidad que a juicio de peritos se determine en la etapa de ejecución de sentencia por concepto de pago de indemnización a que se refiere la cláusula séptima del contrato base de la acción por los daños generados al inmueble materia de la litis. D) El pago de la cantidad que a juicio de peritos se determine en la etapa de ejecución de sentencia por concepto de los daños y reparaciones que se deben efectuar al inmueble, debido al mal uso efectuado por el demandado. E) El pago de la cantidad que resulte por concepto de pago de los servicios derivados del uso del inmueble como son energía eléctrica, agua, luz, gas y servicio de teléfono. F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 30 de mayo de 2009, celebré contrato de arrendamiento con el señor MARCO ANTONIO GARCIA OLVERA, en su calidad de Arrendatario y GUADALUPE GARCIA OLVERA y GUILLERMO MANUEL SAIZ CARBAJAL como fiadores, respecto del inmueble ubicado en Boulevard de Condado de Sayavedra, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que sería destinado exclusivamente para casa-habitación. 2.- El citado contrato lo celebramos por una duración de un año, plazo que correría del 1 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2010. 3.- Las partes acordamos como pago por concepto de renta anual la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que sería cubierta en doce parcialidades de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, los primeros cinco días de cada mes, a través de un depósito que se hiciera a la cuenta del suscrito. 4.- Las partes acordamos que el arrendatario llevaría a cabo trabajos y modificaciones al inmueble arrendado. 5.- Las partes acordamos que todas las obras de mejoras realizadas por el arrendatario quedarían en beneficio del inmueble arrendado. 6.- En la cláusula séptima señalamos expresamente que el arrendatario recibía en perfecto estado el inmueble para los fines convenidos. También pactamos que el costo de los trabajos a que

se refiere el hecho cuatro sería a cuenta de la renta pactada, pero en ningún caso deberían de exceder de los \$240,000.00, fijados como monto de la renta anual. 7.- Por su parte, las partes acordamos que el arrendatario estaría obligado al pago de los servicios derivados del uso del inmueble. 8.- En la cláusula décimo segunda del contrato, las partes acordamos que para el caso de incumplimiento a las obligaciones del arrendatario, este pagaría por concepto de pena convencional la suma de \$20,000.00. 9.- El arrendatario reconoció haber recibido a su entera conformidad y en estado de servir para el uso de casa habitación el inmueble. 10.- Así mismo, GUADALUPE GARCIA OLVERA y GUILLERMO MANUEL SAIZ CARBAJAL, se constituyeron como fiadores de las obligaciones del deudor principal. 11.- Es el caso que durante el periodo de vigencia del contrato, el demandado fue omiso en pagar la renta pactada, como de mandar al suscrito el presupuesto de los trabajos a que se obligó. Ante el notorio interés del demandado de adquirir el bien fue que permití que llevara a cabo las remodelaciones respetando los términos del contrato. 12.- Sin embargo, al finalizar el periodo de arrendamiento, el enjuiciado me manifestó que había tenido problemas económicos, por lo que ya no tendría la posibilidad de adquirir el bien. 13.- Es el caso que el demandado el 13 de enero de dos mil once, me mando las llaves del inmueble arrendado a mi domicilio y me mando decir que ya había desocupado el inmueble, por lo que acudí a verificar las condiciones en que se encontraba el bien y estaba totalmente desmantelado; esto es el demandado se había ido llevándose consigo todo aquello que pudo ROBARSE. Por todo lo anterior me veo en la imperiosa necesidad de presentar esta demanda. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce (14) de enero de dos mil trece (2013), ordenó emplazar al demandado MARCO ANTONIO GARCIA OLVERA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

192-A1.-13, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA:
 EXPEDIENTE: 1055/2010.

ACTOR: CASTELLANOS DIAZ, MARIA DEL CARMEN.

EMPLAZAR A: AMPARO PEREZ TORRES DE CHAVEZ y FELIPE CHAVEZ SERRANO.

CASTELLANOS DIAZ, MARIA DEL CARMEN, por su propio derecho, demandando en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de AMPARO PEREZ TORRES DE CHAVEZ y FELIPE CHAVEZ SERRANO, las siguientes prestaciones: la declaración de que la suscrita me he convertido de poseedora en propietaria, por virtud de la prescripción adquisitiva a mi favor respecto del inmueble identificado catastralmente como el lote

número 26, de la manzana 45, del Fraccionamiento Jardines del Tepeyac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Nardo número 22 del citado Fraccionamiento, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se expresaran; la cancelación de la inscripción que aparece en el antecedente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, en la que consta que aparece como titular registral la señora AMPARO PEREZ TORRES DE CHAVEZ, respecto del inmueble antes mencionado; como consecuencia de dicha cancelación la inscripción a mi favor de la sentencia de prescripción a mi favor de la sentencia que se llegara a pronunciar en este juicio, debiéndoseme transmitir el inmueble libre de gravámenes, por lo que deberán cancelarse cualesquiera de los que aparezcan inscritos al margen de los antecedentes de propiedad que me refiero en el inciso inmediato anterior; toda vez que, el inmueble antes mencionado, cuenta con una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros treinta y seis decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veintisiete metros diez centímetros con lote quince, al sur veintiséis metros ochenta centímetros con lote catorce, al oriente: nueve metros noventa y dos centímetros con lote treinta y cuatro, al poniente: nueve metros setenta y dos centímetros con calle Nardo, que dicho inmueble aparece inscrito a favor de AMPARO PEREZ TORRES DE CHAVEZ y FELIPE CHAVEZ SERRANO, según escritura de compraventa número 1911, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 966, volumen 700, libro primero, sección primera de fecha 26 de noviembre de 1985, donde se hizo constar el contrato de compraventa; con y con fecha quince de marzo de 1999, mediante contrato de compraventa los señores AMPARO PEREZ TORRES DE CHAVEZ y FELIPE CHAVEZ SERRANO, vendieron a la suscrita en la cantidad de TREINTA MIL PESOS el inmueble antes referido con las medidas y colindancias descritas, habiendo finiquitado su pago total en la forma y términos establecidos, dándome la posesión física del inmueble mencionado según la cláusula cuarta del contrato base, inmueble que he venido poseyendo a título de dueña en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente desde el día quince de marzo de 1999 es decir por un espacio de más de once años, por consiguiente he realizado actos de dominio dentro del mismo, efectuando modificaciones y mejoras en el citado inmueble, lo que significa actos de dominio en concepto de dueña satisfaciéndose además los dos elementos que configuran el hecho posesorio es decir el animus y el corpus, además de cubrir todas y cada una de las contribuciones que ha reportado el inmueble, por ello deberá pronunciarse sentencia definitiva por la que se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva del inmueble objeto del juicio que se ventila por lo que como consecuencia, en su oportunidad deberá ordenarse la cancelación de la inscripción de la propiedad a favor de los demandados y en su lugar la inscripción a mi favor respecto de la resolución que se pronuncie debiendo además cancelar las inscripciones marginales que aparecen de antecedente de propiedad que se exhibe. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada AMPARO PEREZ TORRES DE CHAVEZ y FELIPE CHAVEZ SERRANO, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a éste, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

646.-13, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 263/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO Y ACTO JURIDICO).

ACTOR: ALMA PATRICIA MARES SALCEDO y PEDRO MARES VILLANUEVA.

DEMANDADOS: ONESIMO MENDOZA OLIVARES, ELVIA OLAYA SANCHEZ DE LEON y ALEJANDRO LEON VERA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ONESIMO MENDOZA OLIVARES y ELVIA OLAYA SANCHEZ DE LEON.

ALMA PATRICIA MARES SALCEDO y PEDRO MARES VILLANUEVA, demanda en reconvencción en la vía Ordinaria Civil Nulidad de contrato de compraventa de ONESIMO MENDOZA OLIVARES y ELVIA OLAYA SANCHEZ DE LEON, demandándole A ONESIMO MENDOZA OLIVARES: A) El cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio privado de Compraventa, celebrado por las partes con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, respecto de la casa ubicada en la calle Correo número Cuatro, en la cabecera del pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, B) El otorgamiento y firma en escritura pública del Contrato Privado de Compraventa a que se ha hecho referencia. Demandándole a LOS RECONVENCIONISTAS ONESIMO MENDOZA OLIVARES y ELVIA OLAYA SANCHEZ DE LEON: A) La nulidad absoluta de la escritura pública número dos mil ochocientos treinta y seis (2836), pasada ante la fe del Notario Público número uno, Licenciado Juan Zaras Barradas, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo el asiento dos mil ochocientos treinta y ocho, foja treinta y seis, tomo A, Volumen Sexto, Libro Primero, Sección Primera de fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, B) La nulidad absoluta de la escritura número dos mil novecientos ochenta y dos (2982), pasada ante la fe del Notario Público número uno de Otumba, Estado de México, Licenciado Juan Zaras Barradas, el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo el asiento dos mil novecientos setenta y ocho, Foja Noventa y Cinco, Tomo A, Volumen Sexto, Libro Primero, Sección Primera, del día doce de abril de mil novecientos setenta y tres, C) La nulidad absoluta de la escritura pública número seis mil trescientos quince (6315), Volumen Ciento Cincuenta, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número uno de Otumba, Estado de México, Licenciado Juan Zaras Barradas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida Sesenta y Dos, Volumen Catorce, con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y ocho. F) El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Demandándole a ELVIA OLAYA SANCHEZ DE LEON: A) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de las Escrituras Públicas número dos mil ochocientos treinta y seis (2836), pasada ante la fe del Notario Público número uno, Licenciado Juan Zaras Barradas, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo el asiento dos mil ochocientos treinta y ocho, Foja Treinta y Seis, Tomo A, Volumen Sexto, Libro Primero, Sección Primera de fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, la escritura número dos mil novecientos ochenta y

dos (2982), pasada ante la fe del Notario Público número uno de Otumba, Estado de México, Licenciado Juan Zaras Barradas, el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo el asiento dos mil novecientos setenta y ocho, Foja Noventa y Cinco, Tomo A, Volumen Sexto, Libro Primero, Sección Primera, del día doce de abril de mil novecientos setenta y tres, la escritura pública número seis mil trescientos quince (6315), Volumen Ciento Cincuenta, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho. B) La cancelación de la Clave Catastral 047-01-093-04-00-0000, ante la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, C) La restitución o entrega material de la posesión de la casa ubicada en la calle Correo número Cuatro, en la Cabecera Municipal del pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, que deberán entregar los demandados con todos sus frutos y accesorios. D) Las anotaciones preventivas que se hagan en las inscripciones de los instrumentos dos mil ochocientos treinta y seis (2836), pasada ante la fe del Notario Público número uno, Licenciado Juan Zaras Barradas, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo el asiento dos mil ochocientos treinta y ocho, Foja Treinta y Seis, Tomo A, Volumen Sexto, Libro Primero, Sección Primera de fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, la escritura número dos mil novecientos ochenta y dos (2982), pasada ante la fe del Notario Público número uno de Otumba, Estado de México, Licenciado Juan Zaras Barradas, el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba Estado de México, bajo el asiento dos mil novecientos setenta y ocho, Foja Noventa y Cinco, Tomo A, Volumen Sexto, Libro Primero, Sección Primera, del día doce de abril de mil novecientos setenta y tres, la escritura pública número seis mil trescientos quince (6315), Volumen Ciento Cincuenta, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.

HECHOS

En fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno firmaron un convenio estipulando en la cláusula primera que el señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES promete vender su casa ubicada en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, por la cantidad de VEINTE MIL PESOS. En la cláusula segunda se estipula que el ya antes mencionado cumplirá la promesa de venta en caso de no pagar el señor PEDRO MARES en un término de cinco meses; el préstamo que le hace el señor PEDRO MARES es de CINCO MIL PESOS firmado en seis letras de cambio. En fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno el señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES firma un convenio con el señor PEDRO MARES VILLANUEVA por la cantidad de VEINTE MIL PESOS, por la cual en la cláusula tercera se estipulo que el señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES se comprometió a escriturar la propiedad el día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y dos, en la cual en la cláusula cuarta se estipula que el señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES recibe la cantidad de DIECISIETE MIL PESOS a cuenta de los VEINTE MIL antes mencionados y serían entregados los TRES MIL PESOS restantes a la fecha que escribure y legalice la propiedad. En fecha quince de enero de dos mil trece se celebre un contrato privado de compraventa del predio denominado Tlaltepincón con el señor PEDRO MARES VILLANUEVA, ubicado en calle Correo esquina, calle San Ipolito, Tecámac Centro, Distrito de Otumba, Estado de México y en representación de PEDRO MARES VILLANUEVA viene a solicitar la nulidad absoluta de la escritura pública número dos mil ochocientos treinta y seis celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres bajo el asiento dos mil novecientos setenta y ocho, así como la escritura pública seis mil trescientos quince de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho, ya que estas están afectadas de nulidad absoluta, más nunca presentan un documento de traslado de dominio para que avale que el señor ALEJANDRO LEON VERA fue propietario de dicho inmueble, por otra parte la escritura de fecha veintiuno de

abril de mil novecientos setenta y ocho de los antecedentes número uno se desprende que el vendedor manifiesta textualmente "que por escrituras públicas dos mil ochocientos treinta y seis de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, adquirió del señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES en la cantidad de DOCE MIL PESOS, el predio urbano con casa en el construida denominado Tlaltepínca ubicado en la Cabecera de Tecámac error total lo que se demuestra la simulación de actos jurídicos, porque el vendedor ALEJANDRO LEON VERA, declara que lo adquirió el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres; por otra parte en la cláusula tercera se estipula que por escritura pública de compraventa de mil novecientos ochenta y dos se adquirió del señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES en la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, ya que si se elaboro una escritura en quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos declara el vendedor que lo adquirió el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres y en esa misma fecha celebro otro contrato de compraventa por trescientos un metros ocho centímetros cuadrados donde declara que lo adquirió el día doce de abril de mil novecientos setenta y tres, de lo que se desprende que las escrituras son nulas por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de las Leyes Prohibitivas y de interés público.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, uno de febrero de dos mil trece.-Primer Secretaria Judicial.-, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Secretaria Judicial Rúbrica.

637.-13, 22 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 450/11-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) por auto de fecha 21 veintiuno de diciembre del 2011 dos mil once, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JUANA ROSSANO, a quien se le hace saber que EMMA OLVERA ROMERO, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- La consumación de la Usucapión a favor de la actora, respecto al terreno ubicado en el Barrio de Santa Cruz, Municipio de Metepec, Estado de México; terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros antes Gregorio Romero Rossano, actualmente con Fraccionamiento "Los Murillos"; al sur: 8.00 metros con calle Ignacio Aliende, en otra línea de 10.00 metros y colinda con Gloria Olvera Romero; oriente; 21.00 metros con calle Melchor Ocampo y otra línea de 10.00 metros con Gloria Olvera Romero; poniente: 10.00 metros con Fraccionamiento Los Murillos, y una superficie total de: 252.00 metros cuadrados y b).- El pago de gastos y costas. A continuación se procede a realizar una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1). Desde hace más de quince años ejerzo posesión pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propiedad sobre un inmueble ubicado en Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: norte: 16.00 metros con antes Gregorio Romero Rossano, actualmente con Fraccionamiento "Los Murillos"; sur: ocho metros con calle Ignacio Aliende, en otra línea de 10.00 metros y colinda con Gloria Olvera Romero; oriente: 21.00 metros con calle Melchor Ocampo y en otra línea de 10.00 metros con Gloria Olvera Romero; poniente: 10.00 metros con Fraccionamiento "Los Murillos" superficie de 252.00 metros cuadrados. 2). Dicho inmueble esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 695, fojas 4 frente y vuelta, libro 4 de fecha 10 de septiembre de 1907 a nombre de

JUANA ROSSANO, como se justifica con el certificado de inscripción que estoy adjuntando. 3). La causa generadora por la que entre a ocupar el inmueble descrito precedentemente fue la compraventa que hice a la señora ANA SILVIA CAMACHO NUÑEZ el día 01 de noviembre de mil novecientos noventa, fecha a partir de la cual realice sobre el citado predio una construcción de una planta a la cual le he puesto los servicios de plomería, drenaje, electricidad, pintura, pisos, agua potable y he hecho todo lo que se requiere para su buen mantenimiento, agregando que dicho contrato se celebro en esta Ciudad. 4) Habiendo adquirido en concepto de propiedad el referido inmueble de que con ese carácter lo sigo conservando y disfrutando aunado a ello de que reúno los otros requisitos exigidos para la usucapión es necesario que esta se ha consumado en mi favor y de que he adquirido, por ende, la propiedad del inmueble precisado en el hecho uno de esta demanda. 5). La persona que aparece como dueño en el Registro Público de la Propiedad del bien cuya usucapión estoy demandando lo es la señora JUANA ROSSANO, de quien ignoro su paradero, por lo que se le debe emplazar en términos del artículo 1.181 de la Ley Adjetiva Civil e igualmente debe emplazarse a ANA SILVIA CAMACHO NUÑEZ, por ser ella quien me transmitió el dominio del citado inmueble y por tanto debe causarle perjuicio el fallo que se dicte en este negocio. Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a esté Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose en la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los cinco días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo once de diciembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

654.-13, 22 febrero y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 203/147/2012, C. MARCOS MATURANO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tarragona No. 9 Bo. de España, en Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 16.40 metros con Mario Maturano Maturano; al sur: 17.00 metros con calle Tarragona; al oriente: 22.00 metros con privada sin nombre; al poniente: 21.40 metros con María de Jesús Maturano, superficie aproximada de: 362.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 16 de enero del 2013.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

679.- 14, 19 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 220907/1829/2012, EL C. RAFAEL AMPARO PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Juan Aldama sin número en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.82 m con Rosas Minajas Teresa, al sur: 12.71 m con calle Juan Aldama, al oriente: 66.28 m con Antonio Amparo Hernández, al poniente: 66.44 m con Mariano Dotor Mejía. Teniendo una superficie aproximada de 847.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

669.-14, 19 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 4021-126/2012, EL C. NORBERTO MIRANDA OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Llano Grande, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 154.00 mts. con vendedor, al sur: 110.00 mts. con Heriberto Gómez M., al oriente: 132.00 mts. con el comprador y Heriberto Gómez M., al poniente: 170.00 mts. con el vendedor y el Sr. Vito Hernández. Superficie aproximada de: 1-96-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de diciembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

677.-14, 19 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 4019-125/2012, EL C. NORBERTO MIRANDA OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande antes Aldama, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 91.5 m con los Sres. Hernández, al sur: 98 m con el Sr. Heriberto Gómez, al oriente: 124 m con los Sres. Colín, al poniente: 86.5 m con el Sr. Antonio Molina. Superficie aproximada de 1-00-00 hectárea.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de diciembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

678.-14, 19 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 13/2013, el (a) C. LAURO HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Salinas de Gortari s/n, Col. Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.60 metros con propiedad privada; al sur: 14.40 metros con Cda. Salinas de Gortari; al

oriente: 10.15 metros con Gloria Valverde González; al poniente: 10.05 metros con calle camino viejo a Chimalhuacán, superficie aproximada de: 116.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 14/2013, el (a) C. ARACELI GRISELDA RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 06 de Enero Mz. 01 Lt. 04 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.90 metros y colinda con Elizabet Hernández Cortés; al sur: 24.90 metros y colinda con Leticia Paz García Bastida; al oriente: 7.00 metros y colinda con Felicita Ramírez B.; al poniente: 7.00 metros y colinda con la calle 06 de Enero, superficie aproximada de: 174.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 15/2013, el (a) C. PAZ LETICIA GARCIA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 06 de Enero Mz. 01 Lt. 05 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.30 metros y colinda con lote 4 Araceli Griseida; al sur: 25.30 metros y colinda con lote 6 Eugenio Pérez; al oriente: 7.00 metros y colinda con lote 6 Artemio M.; al poniente: 7.00 metros y colinda con la calle 06 de Enero, superficie aproximada de: 177.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 16/2013, el (a) C. ANA MARIA FERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 21 de la manzana número 3 de la calle Andador 16 de Septiembre Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.24 mts., y colinda con Roberto Obregón Torijos; al sur: 12.24 mts., y colinda con Eleuterio Andrade Hernández; al oriente: 9.95 mts., y colinda con calle Andador 16 de Septiembre; al poniente: 9.95 mts., y colinda con Brijida de Jesús Hernández S., superficie aproximada de: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 17/2013, el (a) C. RODRIGA LINO RADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinta Larga manzana uno lote tres Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts., con Prop. privada; al sur: 9.00 mts., con calle Cinta Larga; al oriente: 13.65 mts., con lote 2; al poniente: 13.65 mts., con lote 4, superficie aproximada de: 122.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 18/2013, el (a) C. JOSE GAONA GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en número 4 de la manzana 01, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts., y colinda con lote 24; al sur: 7.00 mts., y colinda con calle sin nombre; al oriente: 18.00 mts., y colinda con lote 05; al poniente: 18.00 mts., y colinda con lote 03, superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 19/2013, el (a) C. FERNANDO JIMENEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts., con propiedad particular; al sur: 15.00 mts., con Florencia Arrieta Valverde; al oriente: 12.00 mts., con Jorge Valverde Valentino; al poniente: 12.00 mts., con privada sin nombre, superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 20/2013, el (a) C. EZEQUIEL ARROYO ENCINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n de la manzana número s/n de la calle Acalote del Barrio San Juan Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts., y colinda con Carlos Peña Hernández; al sur: 20.00 mts., y colinda con Félix Alfonso

Escalona Valdez; al oriente: 13.00 mts., y colinda con calle Acalote; al poniente: 12.00 mts., y colinda con Fabián Escalona, superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 21/2013, el (a) C. JOAQUIN HUGO SANCHEZ ALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xochitenco con nombre Tiquitcapa, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Camino Real; al sur: 10.00 metros y colinda con Jesús Canto Hernández; al oriente: 18.00 metros y colinda con José Reyes; al poniente: 18.00 metros y colinda con Jesús Canto Hernández, superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 22/2013, el (a) C. VERONICA ROCIO ZENTENO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número "2" de la manzana número s/n de la calle Cuauhtémoc, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.90 mts., colinda con la calle Cuauhtémoc; al sur: 07.90 mts., colinda con Jesús Llamas Calbillo; al oriente: 27.00 mts., colinda con Edmundo Arrieta; al poniente: 27.00 mts., colinda con Jesús Cedillo Valverde, superficie aproximada de: 213.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 23/2013, el (a) C. SILVESTRE GUTIERREZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Andrés lote # 34 manzana 3, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.23 mts., y linda con lote # 35 Prop. de Arturo Ortiz Colula; al sur: 16.65 mts., y linda con lote # 34-A Prop. de Francisco Gutiérrez Mérida; al oriente: 06.08 mts., y linda con Prop. Particular; al poniente: 06.98 mts., y linda con calle Ciruelo, superficie aproximada de: 107.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 24/2013, el (a) C. BEATRIZ FLORES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa María Nativitas, de un lote de terreno identificado con el número 16 de la manzana 1, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts., con calle; al sur: 9.00 mts., con propiedad privada; al oriente: 14.80 mts., con lote No. 17; al poniente: 14.80 mts., con el lote No. 15, superficie aproximada de: 134.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 25/2013, el (a) C. VIRGILIO ADRIAN GARCIA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos lote 2 manzana 1, Col. San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con Jorge Simeón; al sur: 16.30 metros y linda con calle Juan Escutia; al oriente: 14.45 metros y linda con calle Pino; al poniente: 08.00 metros y linda con propiedad privada, superficie aproximada de: 168.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 26/2013, el (a) C. NAYELI GONZALEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2 de la manzana número 1 de la calle Cda. Almendras de Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts., colinda con Raúl González; al sur: 16.00 mts., colinda con Reyna Hernández; al oriente: 09.00 mts., colinda con Candido Escalona; al poniente: 09.00 mts., colinda con calle sin nombre, superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 27/2013, el (a) C. NORMA VELAZQUEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote de terreno identificado con el número 4 de la manzana 1 Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado

de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros con lote 5; al sur: 12.00 metros con lote 3; al oriente: 10.00 metros con calle cerrada de San Pablo; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 28/2013, el (a) C. NESTER AGUILAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 21 Lt. 13 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con La Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 29/2013, el (a) C. ROCIO RIOS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena Mz. 23 Lt. 4 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 30/2013, el (a) C. REYES CASTRO CHALCHI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea Mz. 20 Lt. 10 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Orquídea; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 31/2013, el (a) C. TERESA BRINDIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena Mz. 23 Lt. 06 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 32/2013, el (a) C. LETICIA CORDOBA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.80 mts.2 con calle privada; al sur: 9.10 mts.2 con Luz Gloria Peralta Buendía; al oriente: 13.30 mts.2 con propiedad privada; al poniente: 13.20 mts.2 con Valentina Blanquet, superficie aproximada de: 125.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 33/2013, el (a) C. GRACIELA MARQUEZ SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno calle Cuatro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts., con lote número 2; al sur: 15.00 mts., con propiedad particular; al oriente: 8.00 mts., con lote número uno; al poniente: 8.00 mts., con calle Cuatro, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 34/2013, el (a) C. CRESCENCIO ERNESTO TEIXPAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaixco Bo. San Pedro lote 3 manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con calle sin nombre; al sur: 15.00 metros y linda con Trinidad Hernández;

al oriente: 10.00 metros y linda con Miguel Cabrera; al poniente: 10.00 metros y linda con Juan Cabrera, superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 35/2013, el (a) C. PEDRO MATEO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts., y colinda con José Valverde; al sur: 10.00 mts., y colinda con José Valverde; al oriente: 14.00 mts., y colinda con José Valverde; al poniente: 14.00 mts., y colinda con Juan Buendía, superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 36/2013, el (a) C. MIRNA ALFARO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cruz Tetelta Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 29.00 mts., con Juan Ortiz; al sur: 29.00 mts., con Raymundo Buendía; al oriente: 20.00 mts., con Luis Méndez; al poniente: 20.00 mts., con calle Cruz Tetelta, superficie aproximada de: 580.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 37/2013, el (a) C. JAVIER CELIO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Tlatelco s/n, Barrio Xochiaca 1RA. Sección, localidad Santa María Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Ortega Arias María Guadalupe; al sur: 10.00 metros con cerrada Tlatelco; al oriente: 12.00 metros con Hernández Sánchez Gerardo; al poniente: 12.00 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 38/2013, el (a) C. GRISELDA CANO PEREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma Verde s/n. Colonia Ampliación Lomas de Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.40 mts., con calle Loma Verde; al sur: 11.70 mts., con propiedad privada; al oriente: 18.10 mts., con lote No. 2; al poniente: 16.00 mts., con lote No. 4, superficie aproximada de: 194.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 39/2013, el (a) C. TEODORO CANO VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma Verde s/n, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.20 mts., y linda con calle; al sur: 17.95 mts., y linda con propiedad privada; al oriente: 13.10 mts., y linda con Olivia Valverde; al poniente: 16.00 mts., y linda con lote 3, superficie aproximada de: 260.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 40/2013, el (a) C. MERCEDES OCHOA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Golondrinas Mz. 26 Lt. 7 Cerro de Las Palomas Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 mts., y colinda con Lucio Rivera Vázquez; al sur: 18.00 mts., y colinda con Cirilo Arrasola Martínez; al oriente: 7.00 mts., y colinda con Valentin Jiménez García; al poniente: 7.00 mts., y colinda con calle Golondrinas, superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 41/2013, el (a) C. J. FELIX VALENTINO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20 mts. 50 cm. con camino; al sur: 22.00 mts., con Jorge Valverde Valentino; al oriente: 27 mts. 85 cm. con el mismo señor Jorge Valverde Valentino; al poniente: 30 mts. 30 cm. con Joaquín Espinoza Sandobal, superficie aproximada de: 617.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 200/144/2012, C. MARTHA CARMEN HUESCA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Colonia La Lagunilla, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23.95 metros colinda con Alejandra Anaya González; al sur: 24.00 metros colinda con Tarcicio Zamora Mena; al oriente: 15.30 metros colinda con Tarcicio Zamora Mena; al poniente: 16.00 metros colinda con calle Emiliano Zapata, superficie aproximada de: 375.20 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 16 de enero del 2013.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

679.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 201/145/2012, C. CARLOS HERNANDEZ DONIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n Bo. Zapotlán, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 22.10 metros con Angel Pacheco Chávez; al sur: 17.70 metros con Teresa Maturano Castillo; al oriente: 12.20 metros con Miguel Donis Oropeza; al poniente: 09.60 metros con calle Morelos, superficie aproximada de: 218.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 16 de enero del 2013.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

679.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 202/146/2012, C. LUZ MARIA AGUILERA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Jilotzingo ahora calle Tarragona, en el Bo. España, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 32.10 metros con calle privada sin nombre; al sur: 37.30 metros con Gonzalo Maturano García; al oriente: (2 líneas) 14.35 metros con calle Tarragona, 10.00 metros con calle Huelva; al poniente: 23.20 metros con María Lucrecia Zavaia Durán, superficie aproximada de: 851.17 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 16 de enero del 2013.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

679.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 204/148/2012, C. MARIA EUGENIA MATURANO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre sin número, en el Barrio de España, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.80 metros con Benjamín Maturano; al sur: 16.40 metros con José Luis Maturano Quintero; al oriente: 51.50 metros con Gonzalo Maturano García; al poniente: 35.80 metros con Jesús Maturano M. y privada sin nombre, superficie aproximada de: 793.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 16 de enero del 2013.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

679.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 205/149/2012, C. VIDAL SERNA GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, Bo. de Cahualco, poblado de San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con callejón Flores Magón; al sur: 10.00 metros y colinda con calle pública Benito Juárez; al oriente: 20.00 metros y colinda con Esther Escamilla de Angeles; al poniente: 20.00 metros y colinda con Vidal Serna Garibay, superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 16 de enero del 2013.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

679.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 206/150/2012, C. PASCUAL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Colonia La Lagunilla, poblado de San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 24.00 metros con Tarcicio Zamora Mena; al sur: 23.95 metros con Tarcicio Zamora Mena; al oriente: 16.00 metros con Tarcicio Zamora Mena; al poniente: 16.00 metros con calle Emiliano Zapata, superficie aproximada de: 383.60 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 16 de enero del 2013.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

679.- 14, 19 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTOS**

Exp. 190/134/2012, C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: servidumbre de paso voluntaria que

comunica con calle José María Morelos y Pavón, Colonia Loma Bonita; Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 12.00 mts., colinda con Víctor Martínez Bravo; al sur: 12.00 mts., colinda con Gilberto Martínez Bravo; al oriente: 21.00 mts., colinda con José Daniel López Morán y Victoria García Anguiano; al poniente: 21.00 mts., colinda con servidumbre de paso voluntaria que comunica con calle José María Morelos y Pavón, superficie aproximada de: 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 191/135/2012, C. MARISSA ROSALES ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: avenida Zaragoza sin número, Barrio de Santa María; Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 14.94 mts., colinda con calle Zaragoza; al sur: 14.29 mts., colinda con Juana Escamilla Mendoza; al oriente: 19.90 mts., colinda con Julieta Cruz Hernández; al poniente: 23.34 mts., colinda con Juana Escamilla Mendoza, superficie aproximada de: 312.91 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 192/136/2012, C. DAVID ALBERTO GARCIA TAMAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo; Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 18.00 metros con Rita García Moreno; al sur: 18.00 metros con Claudia Marina García Moreno; al oriente: 25.68 metros con Rita Rangel Salgado Tenorio; al poniente: 25.68 metros con callejón sin nombre, superficie aproximada de: 462.24 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 193/137/2012, C. MARIA DEL ROCIO TAMAYO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo; Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con María del Socorro Tamayo Moreno; al sur: 20.00 metros con Gustavo Tamayo Moreno; al oriente: 07.25 metros con callejón sin

nombre; al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez, superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 194/138/2012, C. ARTURO GARCIA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo; Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Francisco Fierro; al sur: 20.00 metros con María del Socorro Tamayo Moreno; al oriente: 07.25 metros con callejón sin nombre; al poniente: 07.25 metros con Guadalupe Andrea Moreno Ramírez, superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 195/139/2012, C. NICOLASA AVILA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada sin nombre s/n, Barrio de San Lorenzo; Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 11.00 metros con el Sr. Albino Galindo; al sur: 11.00 metros con entrada privada; al oriente: 20.00 metros con el Sr. Juan Luis Juárez Roberto y; al poniente: 20.00 metros con el Sr. Nicolás Sánchez, superficie aproximada de: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 196/140/2012, C. MARIA EUGENIA CASASOLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada sin nombre s/n, San Bartolo Cuautlalpan; Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 13.60 metros con Alberto Casasola González; al sur: 13.70 metros con privada sin nombre; al oriente: 07.50 metros con Gilberto Casasola Estrada; al poniente: 08.00 metros con Alberto Casasola González, superficie aproximada de: 106.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su

publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 197/141/2012, C. ALICIA GONZALEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Félix Cuevas sin número, Barrio de Santa María; Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.70 metros con Jorge Torres González; al sur: 20.70 metros con Cornelio González Piliado; al oriente: 08.20 metros con Fernando González Piliado; al poniente: 08.20 metros con calle Félix Cuevas, superficie aproximada de: 169.74 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 198/142/2012, C. MARIA ISABEL TREJO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno de los llamados propios del Ayuntamiento, Barrio de San Francisco Molonco, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 12.50 metros con calle Apolinar Guzmán Suárez; al sur: 12.21 metros con los C. Sánchez Ortega Anselmo y Sánchez Ortega Martín; al oriente: 24.49 metros con la C. Gloria Gómez Arce; al poniente: 24.09 metros con el C. José Eduardo Sánchez Torres, superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 199/143/2012, C. SALVADOR GARCIA CAMBRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada El Guayabo s/n, San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: (3 líneas) 14.80 mts., con panteón, 23.70 y 12.10 mts., con C. Martín Corona; al sur: 48.40 mts., con C. Ernesto Gómez; al oriente: 08.00 metros con calle Guayabo; al poniente: (2 líneas) 02.45 mts., con panteón, 25.10 mts., con C. Santos Calzada, superficie aproximada de: 685.584 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de diciembre del 2012.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

680.- 14, 19 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 13641/2012, NORMA ALEJANDRA LIRA FELIPE y MARIA INES FELIPE SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 13.25 mts. colinda con Bonifacio Vilchis Enríquez; al sur: mide 12.50 mts. colinda con Av. 16 de Septiembre; al oriente: mide 20.60 mts. colinda con Rosa de la Cruz Arrollo; al poniente: mide 22.20 mts. colinda con Lucina Felipe Barrueta. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13646/2012, FRANCISCO SILVESTRE CARBAJAL ARGUELLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Martín Obispo del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: en dos líneas de 14.80 y 2.15 mts. y linda con Froylán Santana Gil y Austreberto Carbajal Romero; al sur: 15.30 mts. y linda con Carretera Federal Toluca - Valle de Bravo; al oriente: en dos líneas de 50.05 y 12.10 mts. y linda con Austreberto Carbajal Romero y Maurilio Gomora; al poniente: 62.15 mts. y linda con Alfredo Vega Jordán. Superficie aproximada de: 898.93 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13642/2012, MARIA CRISTINA GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Francisco Mihualtepec del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 19.95 mts. y linda con predio de la C. Carolina Solís Carranza; al sur: mide 20.03 mts. y linda con predio del C. Inocente Solís Carranza; al oriente: mide 10.70 mts. y linda con predio de la familia Peña Carbajal; al poniente: mide 8.40 mts. y linda con predio del C. Roberto Peña Carbajal y calle. Superficie aproximada de: 190.90 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13316/2012, MARIA DEL REFUGIO VELAZQUEZ REYES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ocochotepec, denominado "La Canoa" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 24.00 mts. linda con callejón Las Maravillas; al sur: 23.60 mts. linda con la C. Marcela Jaimes Limas; al oriente: 27.45 mts. linda con camino Real; al poniente: 26.45 mts. linda con Raúl Ríos Bastida. Superficie aproximada de: 641.41 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13647/2012, DELFINO EDIT MIRALRIO LOZA y FABIOLA SALAZAR REBOLLAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Fray Servando y Teresa de Mier del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 15.40 mts. y colinda con el Sr. Blas Celerino Villafaña Vargas; al sur: mide 12.00 mts. colinda con la Barranca; al oriente: mide 17.90 mts. y colinda con la calle Fray Servando y Teresa de Mier; al poniente: mide 20.00 mts. colinda con la Barranca. Superficie aproximada de: 276.05 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13399/2012, JOSE ANTONIO EMILIO AVILES ZAVALA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Loma Bonita de la Cabecera Municipal del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 20.00 mts. linda con el Sr. Sadot Rubio Araujo; al sur: 20.00 mts. linda con el Sr. Gerardo Paniahua Zarco; al oriente: 10.00 mts. linda con privada sin nombre; al poniente: 10.00 mts. linda con el Sr. Martiniano Avila O. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13648/2012, VICTOR PEREZ ORTEGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo Esq. con la calle Guerrero del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 11.80 mts. y linda con la Av. Hidalgo; al sur: mide 11.80 mts. y linda con el Sr. Leodegario Pérez Morales; al oriente: mide 6.60 mts. y linda con el Sr. Leodegario Pérez Morales; al poniente: mide 6.60 mts. y linda con el Sr. Francisco Alvarado Ortega.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13932/2013, ARTURO BAUTISTA MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León s/n, Colonia Loma Bonita del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 20.62 mts. linda con el Sr. Eustaquio Bautista Santana y Sra. Victoria Martina Morales Flores; al sur: 20.80 mts. linda con el Sr.

Lucio Cruz; al oriente: 9.55 mts. linda con calle Nuevo León; al poniente: 10.25 mts. linda con el Sr. Jesús Salazar y Sr. Victorino Martínez Gómez. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13933/2013, YOOVANI BAUTISTA MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León s/n, Colonia Loma Bonita del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 20 mts. linda con el C. Joel Matías Hernández; al sur: 20 mts. linda con la Sra. Gregoria Bautista Santana; al oriente: 10 mts. linda con el Sr. Miguel Jaramillo; al poniente: 10 mts. linda con calle Nuevo León s/n. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13790/2012, ROMUALDO NIETO HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde, calle de las Flores, lote 91, Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al noreste: 13.60 mts. colinda con Margarito Reyes Nava; al sureste: 13.35 mts. colinda con calle de 3.00 mts. de ancho; al suroeste: 11.40 mts. colinda con el Sr. Cosme Francisco Rebollo Miralrio; al noreste: 11.506 mts. colinda con el Sr. Orlando Hernández de Paz. Superficie aproximada de: 154.29 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13411/2012, ESPERANZA SALGUERO VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo de Tejada s/n, Cabecera Municipal del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 8.15 mts. con Estela Gómez Guadarrama; al sur: 8.15 mts. con calle Lerdo de Tejada; al oriente: 25.40 mts. con Estela Gómez Guadarrama; al poniente: 25.40 mts. con Jaime Salguero Velázquez. Superficie aproximada de: 207.44 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13412/2012, JAIME SALGUERO VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo de Tejada s/n, Cabecera Municipal del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte:

8.15 mts. con Estela Gómez Guadarrama; al sur: 8.15 mts. con calle Lerdo de Tejada; al oriente: 25.40 mts. con Esperanza Salguero Velázquez; al poniente: 25.40 mts. con Alfonso Salguero Velázquez. Superficie aproximada de: 207.44 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13317/2012, ALICIA ESTRADA DE PADILLA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el libramiento del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 31.00 mts. colinda con Lino Bernardino; al sur: 31.00 mts. colinda con Carmelo González Quintero; al oriente: 10.00 mts. José Tenorio y Paula Salguero; al poniente: 10.00 mts. colinda con el Libramiento. Superficie aproximada de: 310.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13649/2012, YESENIA PIÑA OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 15.00 mts. colindando con el C. Jaime Piña Osorio; al sur: mide 10.70 mts. colindando con calle Circuito Octavio Paz; al oriente: mide 8.00 mts. colindando con Río; al poniente: mide 13.20 mts. colindando con entrada de 4.00 mts. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13650/2012, RAFAELA JAIMES GOROSTIETA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Luis Donaldo Colosio del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 20.00 mts. colindando con calle s/n; al sur: mide 20.00 mts. colindando con el C. Hideberto Jaramillo Pedraza; al oriente: mide 15.00 mts. colindando con el C. Pedro Jaimes Pérez; al poniente mide 15.00 mts. colindando con el C. Froilán Cruz Fajardo. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13651/2012, RAFAELA JAIMES GOROSTIETA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Luis Donaldo Colosio del Municipio de Zacazonapan,

Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 8.50 mts. y linda con calle s/n; al sur: mide 7.05 mts. y linda con calle s/n; al oriente: mide 20.00 mts. y linda con el C. Pedro Jaimes Pérez; al poniente: mide 20.00 mts. y linda con el C. Máximo Gómez. Superficie aproximada de: 155.5 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica. 681.- 14, 19 y 22 febrero.

Exp. 13791/2012, MARIA GLORIA VARGAS SESMAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Rubén Méndez del Castillo del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 16.70 mts. colindando con la C. Eva Sesmas Piña; al sur: mide 16.70 mts. colindando el C. Salvador Jaramillo Vargas; al oriente: mide 10.00 mts. colindando con la C. Eva Sesmas Piña; al poniente: mide 10.00 mts. colindando con la C. Eva Sesmas Piña. Superficie aproximada de: 167.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 29 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica. 681.- 14, 19 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 68,522 de fecha 4 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA LUCIA VALDERRABANO CASTELLANOS (quien también fue conocida como MARTHA VALDERRABANO CASTELLANOS), a solicitud de los señores JOSE LUIS URIBE SANTOS, en su carácter de cónyuge supérstite, y VERONICA URIBE VALDERRABANO, JOSE LUIS URIBE VALDERRABANO y ANA GABRIELA URIBE VALDERRABANO, en su carácter de descendientes directos en primer grado y línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de otra u otras personas con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora MARTHA LUCIA VALDERRABANO CASTELLANOS (quien también fue conocida como MARTHA VALDERRABANO CASTELLANOS), solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 28 de enero del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
191-A1.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS

VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 55,683 del volumen 1453 Ordinario, de fecha 10 DE ENERO DEL AÑO 2013, Ante mí, comparecieron los señores SAUL DANIEL, EDUARDO VENANCIO, CARLOS PEDRO, CLAUDIO, ARMANDO y ENRIQUE de apellidos ESCOBEDO VILLAGOMEZ, y el señor JOSE ALBERTO ESCOBEDO VILLAGOMEZ, representado en este acto por su sucesión, la señora MA. DEL CARMEN GARCIA VALDES, en su calidad de albacea y heredera; todos en su calidad de descendientes directos y únicos y universales herederos, el primer nombrado en calidad de heredero y albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora LUCIA VILLAGOMEZ JAIME, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de enero del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

191-A1.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 55,650 del volumen 1460 Ordinario, de fecha 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, Ante mí, compareció el señor IVAN FERNANDO MINILA ALCARAZ, en su calidad de descendiente directo y Unico y Universal Herederos y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor JUAN MINILA MARTINEZ, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 10 de enero del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

191-A1.-13 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 55,769 del volumen 1459 Ordinario, de fecha 25 DE ENERO DEL AÑO 2013, Ante mí, compareció la señora GUILLERMINA ANGELES VEGA, en su calidad de Cónyuge Supérstite y Unico y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo, el señor ISAIAS JIMENEZ BUENDIA, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 29 de enero del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

191-A1.-13 y 22 febrero.

SUAZO DISEÑO, S.A. DE C.V.
R.F.C. SDI800708HTA
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | |
| | FIJO | 0.00 | |
| | DIFERIDO | <u>0.00</u> | |
| | | | <u>0.00</u> |
| TOTAL ACTIVO | | | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVO | | | |
| | CIRCULANTE | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL | | | |
| | CAPITAL | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL CAPITAL | | <u>0.00</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | <u><u>0.00</u></u> |

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

704.-15, 19 y 22 febrero.

FLETES Y ACARREOS PRISMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. FAP100630718
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | |
| | FIJO | 0.00 | |
| | DIFERIDO | <u>0.00</u> | |
| | | | <u>0.00</u> |
| TOTAL ACTIVO | | | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVO | | | |
| | CIRCULANTE | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL | | | |
| | CAPITAL | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL CAPITAL | | <u>0.00</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | <u><u>0.00</u></u> |

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

705.-15, 19 y 22 febrero.

DEFINE COLORS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DCO091119CFA
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | |
| | FIJO | 0.00 | |
| | DIFERIDO | <u>0.00</u> | |
| | | | <u>0.00</u> |
| TOTAL ACTIVO | | | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVO | | | |
| | CIRCULANTE | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL | | | |
| | CAPITAL | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL CAPITAL | | <u>0.00</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | <u><u>0.00</u></u> |

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

706.-15, 19 y 22 febrero.

GRUPO DILMUN, S.A. DE C.V.
R.F.C. GDI110527KP6
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | |
| | FIJO | 0.00 | |
| | DIFERIDO | <u>0.00</u> | |
| | | | <u>0.00</u> |
| TOTAL ACTIVO | | | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVO | | | |
| | CIRCULANTE | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL | | | |
| | CAPITAL | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL CAPITAL | | <u>0.00</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | <u><u>0.00</u></u> |

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

699.- 15, 19 y 22 febrero.

PEGASO EXPRESS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PEX950804835
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | |
| | FIJO | 0.00 | |
| | DIFERIDO | <u>0.00</u> | |
| | | | <u>0.00</u> |
| TOTAL ACTIVO | | | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVO | | | |
| | CIRCULANTE | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL | | | |
| | CAPITAL | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL CAPITAL | | <u>0.00</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | <u><u>0.00</u></u> |

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

700.- 15, 19 y 22 febrero.

GRUPO CASA BOBADILLA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GCB051107NX0
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | |
| | FIJO | 0.00 | |
| | DIFERIDO | <u>0.00</u> | |
| | | | <u>0.00</u> |
| TOTAL ACTIVO | | | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVO | | | |
| | CIRCULANTE | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL | | | |
| | CAPITAL | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL CAPITAL | | <u>0.00</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | <u><u>0.00</u></u> |

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

701.- 15, 19 y 22 febrero.

DESARROLLO INDUSTRIAL ROSAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DIR0712121Z9
 BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | |
| | FIJO | 0.00 | |
| | DIFERIDO | <u>0.00</u> | |
| | | | <u>0.00</u> |
| TOTAL ACTIVO | | | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVO | | | |
| | CIRCULANTE | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL | | | |
| | CAPITAL | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL CAPITAL | | <u>0.00</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | <u><u>0.00</u></u> |

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

702.- 15, 19 y 22 febrero.

ROCE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

R.F.C. RCO971217AT7

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | |
| | FIJO | 0.00 | |
| | DIFERIDO | <u>0.00</u> | |
| | | | <u>0.00</u> |
| TOTAL ACTIVO | | | <u><u>0.00</u></u> |
| PASIVO | | | |
| | CIRCULANTE | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL | | | |
| | CAPITAL | <u>0.00</u> | |
| | TOTAL CAPITAL | | <u>0.00</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | <u><u>0.00</u></u> |

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

703.- 15, 19 y 22 febrero.

QUALITY GROUP, S.C.
R.F.C. QGR080521715
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | | |
|-------------------------------|---------------|------|-------------|-------------|
| ACTIVO | | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | | |
| | FIJO | 0.00 | | |
| | DIFERIDO | 0.00 | | |
| | | | <u>0.00</u> | |
| TOTAL ACTIVO | | | | <u>0.00</u> |
| PASIVO | | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 | |
| CAPITAL | | | | |
| | CAPITAL | 0.00 | | |
| | TOTAL CAPITAL | | 0.00 | |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | | <u>0.00</u> |

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

708.- 15, 19 y 22 febrero.

QCS NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. QNA060818S24
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2013

| | | | | |
|-------------------------------|---------------|------|-------------|-------------|
| ACTIVO | | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | | |
| | FIJO | 0.00 | | |
| | DIFERIDO | 0.00 | | |
| | | | <u>0.00</u> | |
| TOTAL ACTIVO | | | | <u>0.00</u> |
| PASIVO | | | | |
| | CIRCULANTE | 0.00 | | |
| | TOTAL PASIVO | | 0.00 | |
| CAPITAL | | | | |
| | CAPITAL | 0.00 | | |
| | TOTAL CAPITAL | | 0.00 | |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | | | <u>0.00</u> |

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

707.-15, 19 y 22 febrero.